



" POR EL CUAL SE CONCEDE EN COMODATO UN PREDIO "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales y en especial
las que le confiere el artículo 313 de la
Constitución Nacional; los artículos 92 y 93
del Decreto 1333 de 1986 y artículo 38 de la
Ley 9a de 1989,

C O N S I D E R A N D O :

- A. Que la Junta de Acción Comunal del Barrio la Pedregosa, solicita se le ceda en comodato un predio ubicado en dicho barrio en la carrera 34 No. 96 Impar, para construir un comedor infantil beneficiando a los niños necesitados del sector.
- B. Que dicho predio se encuentra libre de todo gravamen y no tiene por ahora destinación específica por parte de la Alcaldía Municipal.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : Cédese en comodato a la Junta de Acción Comunal del Barrio la Pedregosa por el término de cinco (5) años prorrogables, el lote de terreno distinguido con el No. Catastral 01-04-572-0002-000 ubicado en la carrera 34 No.96 Impar, alinderado así: NORTE: en cuatro metros con camino peatonal a la cancha de microfútbol La Pedregosa; ORIENTE: Con la misma peatonal entrada a la Pedregosa y con predios de la Compañía del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga en una extensión de 19 metros; SUR: En una extensión de 15.70 mts. con propiedad del Conjunto Multifamiliar Balcón del Tejar; OCCIDENTE: En una extensión de 22 metros con la carrera 34 del Municipio de Bucaramanga, con un área total de 155 metros cuadrados.

PARAGRAFO : Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de entrega material del inmueble a la Junta de Acción Comunal del Barrio la Pedregosa, deberá acreditarse la construcción del Comedor Infantil, en caso de no ser así se resolverá el contrato de comodato.

ARTICULO SEGUNDO : Facúltase al Alcalde de Bucaramanga para celebrar el respectivo contrato de comodato en los términos de Ley.

Se expide en Bucaramanga, a los treinta y un día (31) del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

EL PRESIDENTE,

[Signature]
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUARAMANGA
EDGAR GOMEZ ROMAN

EL SECRETARIO,

[Signature]
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
BUARAMANGA
HUMBERTO RUEDA GUALBERTO

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 051 de 1992 fué debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el artículo 108 del Decreto 1333 de 1936.

EL PRESIDENTE,

[Signature]
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUARAMANGA
EDGAR GOMEZ ROMAN

EL SECRETARIO,

[Signature]
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
BUARAMANGA
HUMBERTO RUEDA GUALBERTO

Recibido hoy siete (7) de Septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992)

El Secretario General,

[Signature]
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Septiembre diez (10) de mil novecientos noventa y dos (1992)

PASAN.....



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 051 de Agosto 31 DE 19
()

"POR EL CUAL SE CONCEDE EN COMODATO UN PREDIO".

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

[Signature]
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General,

[Signature]
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 051 de Agosto 31 de 1992, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Septiembre diez (10) de mil novecientos noventa y dos (1992)

El Alcalde,

[Signature]
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General,

[Signature]
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



judith

Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga